



Alcaldía de Bucaramanga

Logica Etica & Estetica
Gobierno de los Ciudadanos

DECRETO No. **0086** DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL DECRETO 0096 DE 2017 EN EL QUE SE AJUSTARON LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 0095 DE 2017, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA BAR, TABERNA Y DISCOTECA”

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 1551 de 2012 artículo 29, Ley 1801 de 2016 artículo 83 y 86, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decretos 0095 y 0096 de 2017 se dictan los horarios de funcionamiento de los establecimientos comerciales para el ejercicio de las actividades económicas en el municipio de Bucaramanga.
2. Que en virtud del artículo 1° del Decreto Municipal N° 0096 de 2017, el horario habitual de funcionamiento de:
 - Establecimientos comerciales, tales como BAR, TABERNA y DISCOTECA **que ocupen** terrazas, balcones y antejardines es de DOMINGO A MIERCOLES DE 10:00 AM a 01:00 AM del día siguiente, y JUEVES, VIERNES, SABADO Y VISPERA DE FESTIVO DE 10:00 AM A 02:00 AM del día siguiente.
 - Establecimientos comerciales, tales como BAR, TABERNA y DISCOTECA **que no ocupen** terrazas, balcones y antejardines es de DOMINGO A MIERCOLES DE 10:00 AM A 01:00 AM del día siguiente, y JUEVES, VIERNES, SABADO Y VISPERA DE FESTIVO DE 10:00 AM a 04:00 AM del día siguiente.
 - Establecimientos comerciales, tales como BAR, TABERNA y DISCOTECA localizados en las **áreas de actividad industrial** y múltiple grandes establecimientos M-2 que se encuentren a lo largo de los ejes de las vías Palenque – Café Madrid y Bucaramanga – Girón es de 10:00 AM a 06:00 AM del día siguiente.
3. Que la Mesa Sectorial de Bares y Discotecas de Bucaramanga, solicitó (*mediante comunicación N° V-20185256439 del 18/05/2018*) a la Alcaldía de Bucaramanga, la ampliación del horario de apertura desde las 07:00 AM, de los establecimientos de comercio BAR, TABERNA y DISCOTECA, con motivo de la Copa Mundial de Futbol FIFA 2018, desde el 14 de junio de 2018 hasta el 15 de julio de 2018.
4. Que en atención al planteamiento del gremio de Bares y Discotecas, se hace necesario **modificar transitoriamente** el horario existente para estos establecimientos de comercio, **desde el día 14 de junio de 2018 hasta el día 15 de julio de 2018, a fin de promover e impulsar la actividad comercial del Municipio de Bucaramanga.**

[Handwritten signature]

En mérito de lo anterior,



En fe de lo cual, se expide el presente Decreto en la ciudad de Bucaramanga, a los 14 días del mes de junio del año 2018.

Alcalde Municipal

0086

DECRETA:

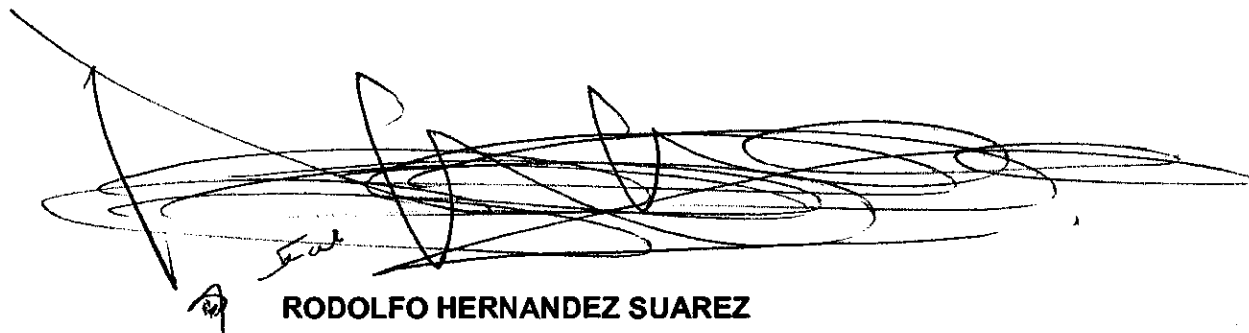
ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFÍQUESE transitoriamente el Artículo Primero del Decreto 0096 de 2017, emitido por el Alcalde de Bucaramanga, que fija el horario de funcionamiento de las actividades económicas de conformidad con el artículo 83 y 86 de la Ley 1801 de 2016, únicamente en lo referente al horario de apertura establecido para BAR, TABERNA y DISCOTECA, desde del día 14 de junio de 2018 hasta el día 15 de julio de 2018 quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: el horario de apertura de los establecimientos de comercio BAR, TABERNA y DISCOTECA, será desde del día 14 de junio de 2018 hasta el día 15 de julio de 2018, a partir de las 07:00 AM y el cierre de los mismos es el establecido en el Decreto 0096 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los considerandos y demás artículos contenidos en los Decretos No. 0095 y 0096 del 14 de julio de 2017, que no fueron objeto de modificación del presente Decreto conservarán su vigencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga a los, **13 JUN 2018**



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

Proyectó: Silvia Alejandra Barco Ramírez – Abogada CPS
Revisó: Claudia Milena Rueda Domínguez – Profesional Universitario
V.B. Dra. Alba Asucena Navarro Fernández – Secretaria del Interior